



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 101-2014-CR/GRL

Huacho; 14 de agosto de 2014



**VISTO:** Carta Nro. 016-2014-COPEPTOTYAATPE-CR/GR del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; por la cual, solicita que se agende en Sesión Ordinaria la aprobación del Informe y/o Dictamen de la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 090-2014-CR/GRL, que deriva a dicha Comisión las observaciones a la Autógrafa de la Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Agricultura”.

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 090-2014-CR/GRL se derivó a la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado” el Oficio Nro. 0264-2014-GRL/PRES y anexos del Presidente Regional sobre las observaciones a la Autógrafa de la Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Agricultura;

**De la Autógrafa de la Ordenanza Regional de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima”**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 101-2014-CR/GRL

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2005-PRES se estableció el primer Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y, mediante Ordenanza Regional N° 005-2005-CR/RL, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2014-GRL-DRA/OPA-OGV de la Oficina de Planificación Agraria, y Opinión Legal Nro. 85-2014-GRL-DRA/OPA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAL, se indica que el ROF y CAP propuestos en el proyecto, constituyen un cambio total en la estructura orgánica de dicha Dirección, por lo que no correspondería el término “modificación”, sino directamente el término “aprobación”, por lo que solicita se modifique dicha autógrafa;



Que, mediante Informe N° 0885-2014-GRL/SGRAJ la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala que se debe rectificar la Autógrafa de la Ordenanza Regional, al no guardar coherencia el primer y tercer artículo de la autógrafa (dejar sin efecto el ROF y CAP, respectivamente) y luego “aprobar” la modificación del mismo; por lo que, sugiere que se suprima además la palabra “modificación”, debiendo rectificarse dichos extremos, en la precitada autógrafa;

Que, estando a la precisión efectuada por la Oficina Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura y la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, además que la modificación importa sólo una modificación de forma más no de fondo, (no requiriendo por tanto opiniones técnicas adicionales de los órganos técnicos respectivos), y sobre todo que desde el punto de vista lógico-normativo, no es admisible la modificación de una norma que está siendo dejada sin efecto, y los documentos de gestión que comprenden el ROF Y CAP propuestos, constituyen totalmente nuevos instrumentos; por lo que, la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado” coincide plenamente con la solicitud del ente ejecutivo y considera que debe procederse a la rectificación de la autógrafa;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de agosto del 2014**, en las instalaciones del Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Chancay, sito en la Plaza de Armas del distrito de Chancay, provincia de Huaral; se dio cuenta de la Carta Nro. 016-2014-COPEPTOTYAATPE-CR/GR del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, por la cual solicita que se agende en Sesión Ordinaria la aprobación del Informe y/o Dictamen de la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado”,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 101-2014-CR/GRL



recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 090-2014-CR/GRL, que deriva a dicha Comisión las observaciones a la Autógrafa de la Ordenanza Regional que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Agricultura”. Con la sustentación del Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la provincia de Oyón; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Final de la “Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado”, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 090-2014-CR/GRL, que recomienda rectificar la Autógrafa de Ordenanza Regional de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, en su parte resolutive, en los siguientes términos:

**DICE:**

**Artículo PRIMERO.-** Dejar sin efecto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2005-PRES.

**Artículo SEGUNDO.-** Aprobar la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, compuesto por 29 artículos, contenidos en 12 capítulos y cuatro títulos, el mismo que en anexo forma parte de la presente ordenanza regional.

**Artículo TERCERO.-** Dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 005-2005-CR/RL.

**Artículo CUARTO.-** Aprobar la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, con un total de 142 cargos, el mismo en anexo forma parte de la presente ordenanza regional.

**DEBE DECIR:**

**Artículo PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, compuesto por veintinueve artículos, contenidos en doce capítulos y cuatro títulos, el mismo que en anexo forma parte de la presente ordenanza regional.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 101-2014-CR/GRL



**Artículo SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, con un total de 142 cargos, el mismo en anexo forma parte de la presente ordenanza regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA  
CONSEJERO DELEGADO